

Resolución de Administración Nº 040-2014-OEFA/OA

Lima,

1 9 FEB. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 650-2014-OEFA/CGOD de fecha 13 de febrero de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la realización del Taller: "Normativa y Denuncias Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", a realizarse en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, el 21 de febrero de 2014 y del Taller: "Normativa y Denuncias Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", a realizarse en la provincia de Chumbivilcas, provincia del Cusco, el 28 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante el documento del Visto, la Coordinación General de Oficinas desconcentradas, solicita la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la realización del Taller: "Normativa y Denuncias Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", a realizarse en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, el 21 de febrero de 2014 y del Taller: "Normativa y Denuncias

CONTROL PREMIO

RESPONSABLE OF LUCK CONTAGUIDAD

OFICIN

Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", a realizarse en la provincia de Chumbivilcas, provincia del Cusco, el 28 de febrero de 2014.

Que, mediante Memorándum Nº 279-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 14 de febrero de 2014, el Responsable de Logística (e), considera que el Taller: "Normativa y Denuncias Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", se realizara en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, el 21 de febrero de 2014 y del Taller: "Normativa y Denuncias Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", se realizara en la provincia de Chumbivilcas, provincia del Cusco, el 28 de febrero de 2014, por lo que corresponde autorizar el encargo interno ya que los proveedores solicitan efectivo inmediato, no aceptando Ordenes de Servicio, motivo por el cual, no podría gestionarse ni atender lo solicitado a través de Logística.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0300-2014-OEFA/OPP-CCP del 18 de febrero de 2014, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para atender los gastos provenientes de la realización del Taller: "Normativa y Denuncias Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", a realizarse en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, el 21 de febrero de 2014 y del Taller: "Normativa y Denuncias Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", a realizarse en la provincia de Chumbivilcas, provincia del Cusco, el 28 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

RESPONSABLE CONTABLIDAD Artículo 1º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a Personal de la Institución a nombre de la señora MARIA ELIANA GRAJEDA PUELLES, Jefe de la Oficina Desconcentrada del Cusco, hasta por el importe de S/. 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), destinados para atender los gastos provenientes de la realización del Taller: "Normativa y Denuncias Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", a realizarse en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, el 21 de febrero de 2014, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1. SEMINARIOS, TALLERES SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/. 520.00

Artículo 2º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a Personal de la Institución a nombre de la señora MARIA ELIANA GRAJEDA PUELLES, Jefe de la Oficina Desconcentrada del Cusco, hasta por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), destinados para atender los gastos provenientes de la realización del Taller: "Normativa y Denuncias Ambientales para la Sociedad Civil Formulación del PLANEFA 2014", a realizarse en la provincia de Chumbivilcas, provincia del Cusco, el 28 de febrero de 2014, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1. SEMINARIOS, TALLERES SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/. 400.00

Artículo 3º.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalados en OSCINADE los artículos 1º y 2º, de la presente Resolución es con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 DININISTRACION Recursos Directamente Recaudados, Meta 0043: Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

Artículo 4°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los mencionados Talleres, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.



Artículo 5°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los Talleres referidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.





JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA